

Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



MEMORÁNDUM

PARA: Lic. MERARY ALYANEY LOPEZ RAMOS

OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: GLENDA MARIBEL HERRERA RIVERA

TESORERA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS,

DICIEMBRE 2021

FECHA: 3 DE ENERO DE 2021

Por este medio, remito los contratos del el mes de **Diciembre del año 2021**. Alcaldía Municipal, de Protección santa Bárbara. Para ser cargados al Portal de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Atentamente,

enda Maribel Herrera Rivera

Tesorera Municipal

Alcaldía Municipal Protección Santa Bárbara

Protección Municipalidad que Avanza



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 039-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y ELECTRO SERVICIO MEJIA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO E INSTALACION DE LAMPARAS, CASCO URBANO Y DIFERENTES ALDEAS" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del identidad No Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MISAEL MENJIVAR MEJIA, mayor de edad, casado, Técnico en Electricidad, hondureño y con domicilio en aldea El Porvenir, una cuadra arriba de la iglesia católica San Nicolás, Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0419-1973-00130, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "INSTALACION DE 137 LAMPARAS Y LA REPARACION DE 82 LAMPARS" para que realice trabajos de obra civil para la ejecución del proyecto: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO E INSTALACION DE LAMPARAS, CASCO URBANO Y DIFERENTESN ALDEAS" Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y

obra en un plazo de 15 días calendario contados a partir de la Orden SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte LA MUNICIPALIDAD. del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, de instalación y reparación, manejo y control. OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización y Solicitud de pago.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021.



TERESA SARMIENTO CABALLERO
Alcaldesa Municipal

Sello:

OSERVICIOS

RECEI: 9949-8076 CS

MISAEL MENJIVAR MEJIA
Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 040-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL CHILE." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina identidad No Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MARCO GENE DISCUA ORELLANA, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL CHILE". Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de

actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del provecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de: SETECIENTOS MIL 00/100 (L 700,000.00) que constituye de materiales de Obra У suministros monto de mano electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD		P/U	TOTAL		
Aislador de Carrete 53-2	30	L	16.00	L	480.00	
Aislador Espiga 56-3	2	L	342.00	L	684.00	
Aislador suspensión 52-9	30	L	280.00	L	8,400.00	
Alambre aluminio amarre 06	30	L	4.75	L	142.50	
Ancla de rertenida asfaltada 16"x16"	10	L	371.51	L	3,715.10	
Arandela cuadrada plana 2"x2"	180	L	11.50	L	2,070.00	
Barra de anclaje 5/8"x7 guardacabo sencillo	10	L	370.64	L	3,706.40	
Bastidor de 3 hilos	10	L	350.00	L	3,500.00	
Brazo para lampara 3Fts 1-1/4"	5	L	285.00	L	1,425.00	
Cable de retenida 1/4 Fts	800	L	7.00	L	5,600.00	
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	680	L	10.00	L	6,800.00	
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	680	L	9.67	L	6,575.60	
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts 1356	1356	L	11.00	L	14,916.00	
Cable aluminio C/F 3/0 Fts	30	L	16.00	L	480.00	
Cable cobre THHN 14 Fts	100	L	4.00	L	400.00	
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	60	L	22.50	L	1,350.00	

Cinta aislante negra 3M	15	L 135.00	L	2,025.00
Conector linea viva 1/0-6	2	L 230.00	L	460.00
Conector alum compresion 60A60	2	L 38.00	L	76.00
Conector alum compresion 44A44 YC 25A25	30	L 30.00	L	900.00
Conector alum compresion 44A38 YC 25A2	1	L 30.00	L	30.00
Conector alum compresion 38A38 YC 2A2	30	L 38.00	L	1,140.00
Conector alum compresion P/Luminaria YPC 26R8U	10	L 30.00	L	300.00
Conector alum PIN 27R-60 3/0	3	L 251.86	L	755.58
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	L 130.50	L	261.00
Conector estribo de 2 tornillos	2	L 500.00	L	1,000.00
Conector Cepo KS-31 250 MCM	1	L 180.15	L	180.15
Cortacircuito ICX 27KV 100 AMP	1	L 4,625.00	L	4,625.00
Cortacircuito LBU ii 27 KV 100 AMP	1	L 4,000.00	L	4,000.00
Cruceta madera 4"*5"*4"	2	L 691.00	L	1,382.00
Cruceta madera 4"*5"*8"	12	L 1,020.00	L	12,240.00
Espiga punta poste excéntrica 34.5 KV	2	L 473.98	L	947.96
Fusible mecha 1 Amp tipo K	2	L 55.00	L	110.00
Fusible mecha 2 Amp tipo K	5	L 55.00	L	275.00
Fusible mecha 3 Amp tipo K	5	L 65.00	L	325.00
Fusible mecha 5 Amp tipo K	5	L 55.00	L	275.00
Fusible mecha 8 Amp tipo K	5	L 45.50	L	227.50
Grapa linea recta 3/0	12	L 325.00	L	3,900.00
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L 22.00	L	22.00
Grapa para cercar	2	L 35.60	L	71.20
Lampara cobra 50 Wts	5	L 2,123.68	L	10,618.38
Pararrayos 27 KV	1	L 1,988.00	L	1,988.00
Perno carruaje 1/2x5	24	L 14.96	L	359.04
Perno goloso 1/2x4	24	L 25.24	L	605.76
Perno maquina 5/8x12"	50	L 54.79	L	2,739.50
Perno de retenida curvo 5/8x12"	20	L 125.00	L	2,500.00
Perno rosca corrida 5/8x12"	50	L 55.00	L	2,750.00
Perno rosca corrida 5/8x14"	2	L 65.00	L	130.00
Perno rosca corrida 5/8x16"	2	L 70.00	L	140.00
Perno rosca corrida 5/8x18"	2	L 95.00	L	190.00
Poste madera 35 pies clase 5	5	L 7,500.00	L	37,500.00
Poste madera 40 pies clase 5	7	L 9,000.00	L	63,000.00
Preformado retenida 1/4"	50	L 155.00	L	7,750.00
Preformado retenida 1/0	1	L 195.00	L	195.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4" 30"	24	L 110.00	L	2,640.00
Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	1	L 45,000.00	L	45,000.00





Tuerca de ojo 5/8" estándar	12	L	73.98	L	887.76
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L	196.23	L	196.23
Caja breaker 16E SQ	1	L	2,800.00	L	2,800.00
Breaker 30/240 amp SQ	8	L	350.00	L	2,800.00
Cable THHN 10 328"	1,800	L	5.75	L	10,350.00
Cable cobre THHN 12 Fts	2	L	1,700.00	L	3,400.00
Cable cobre THHN 02 Fts	30	L	44.00	L	1,320.00
Caja plástica 6x6 para interperie	6	L	650.00	L	3,900.00
Tubo conduit c/40 1 1/4	80	L	220.00	L	17,600.00
Tubo metalico EMT 1/2	12	L	140.00	L	1,680.00
Union metalica EMT 1/2	24	L	15.00	L	360.00
Gorra mufa 1/2	6	L	80.00	L	480.00
Conector macho conduit C/40 1 1/4	6	L	35.00	L	210.00
Curva conduit C/40 1/1/4	20	L	110.00	L	2,200.00
Lampara led cuadrada 400 wts	18	L	9,800.00	L	176,400.00
Base para contador 200 amp	1	L	1,700.00	L	1,700.00
Abrazadera EMT 1/2	50	L	3.00	L	150.00
Abrazadera EMT 1 1/4	20	L	5.00	L	100.00
Tornillo y taco espansor 58	100	L	5.00	L	500.00
Pegamento PVC lata	1	L	380.00	L	380.00
Pasta de cilicon	11	L	120.00	L	1,320.00
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L	196.23	L	196.23
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L	22.00	L	22.00
			I.S.V. 15%	L	75,424.63
		- 2.3	Sub Total	L	578,255.52
Mano de obra ca	alificada			L	121,744.48
			TOTAL	L	700,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de CIENTO CINCO MIL 00/100 (L 105,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 20/12/2021 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir

de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de a realizar. c) Organizar comisiones las compras trabajo especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados del contratista. NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a

constancia.



los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. **DECIMA CUARTA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021.



TERESA SARMIENTO CABALLERO
Alcaldesa Municipal

Sello:

SENCIOS PICUSES DISS A

MARCO GENE DISCUA ORELLANA
Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 041-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LAS NARANJAS." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina identidad No del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MARCO GENE DISCUA ORELLANA, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LAS NARANJAS." Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de

actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 (L 650,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

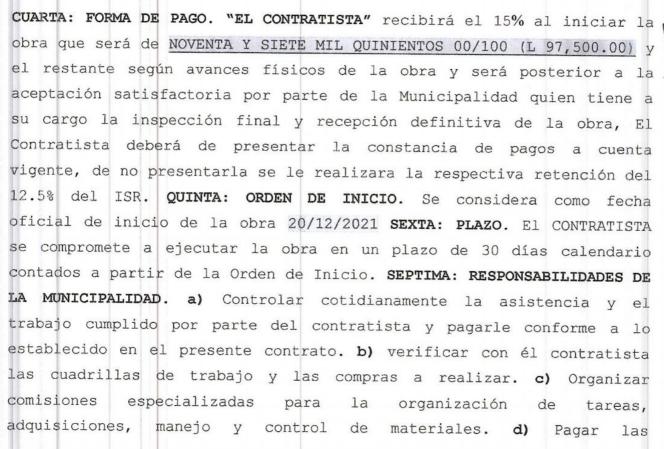
DESCRIPCION	CANTIDAD		P/U		TOTAL
Aislador suspensión 52-9	6	L	280.00	L	1,680.00
Ancla de rertenida asfaltada 16"x16"	1	L	371.51	L	371.51
Arandela cuadrada plana 2"x2"	80	L	11.50	L	920.00
Barra de anclaje 5/8"x7 guardacabo doble	1	L	340.59	L	340.59
Bastidor de 3 hilos	1	L	350.00	L	350.00
Brazo para lampara 3Fts 1-1/4"	1	L	285.00	L	285.00
Cable de retenida 1/4 Fts	250	L	7.00	L	1,750.00
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	380	L	10.00	L	3,800.00
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	380	L	9.67	L	3,674.60
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts 1356	300	L	11.00	L	3,300.00
Cable aluminio C/F 3/0 Fts	60	L	16.00	L	960.00
Cable cobre THHN 14 Fts	60	L	4.00	L	240.00
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	80	L	22.50	L	1,800.00
Cinta aislante negra 3M	20	L	135.00	L	2,700.00
Conector linea viva 1/0-6	2	L	230.00	L	460.00
Conector alum compresion 60A60	2	L	38.00	L	76.00
Conector alum compresion 44A44 YC 25A25	10	L	30.00	L	300.00
Conector alum compresion 38A38 YC 2A2	10	L	22.00	L	220.00

Conector alum compresion P/Luminaria YPC 26R8U	2	L 30.00	L	60.00
Conector alum PIN 27R-60 3/0	3	L 251.86	L	755.58
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	L 130.50	L	261.00
Conector estribo de 2 tornillos	2	L 500.00	L	1,000.00
Conector Cepo KS-31 250 MCM	1	L 180.15	L	180.15
Cortacircuito ICX 27KV 100 AMP	1	L 4,625.00	L	4,625.00
Cortacircuito LBU ii 27 KV 100 AMP	1	L 4,000.00	L	4,000.00
Cruceta madera 4"*5"*4"	2	L 691.00	L	1,382.00
Cruceta madera 4"*5"*8"	6	L 1,020.00	L	6,120.00
Fusible mecha 1 Amp tipo K	5	L 55.00	L	275.00
Fusible mecha 2 Amp tipo K	5	L 55.00	L	275.00
Fusible mecha 3 Amp tipo K	5	L 65.00	L	325.00
Fusible mecha 5 Amp tipo K	5	L 55.00	L	275.00
Fusible mecha 8 Amp tipo K	5	L 45.50	L	227.50
Grapa linea recta 3/0	4	L 325.00	L	1,300.00
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L 22.00	L	22.00
Grapa para cercar	2	L 35.60	L	71.20
Lampara cobra 50 Wts	1	L 2,123.68	L	2,123.68
Pararrayos 27 KV	1	L 1,988.00	L	1,988.00
Perno carruaje 1/2x5	14	L 14.96	L	209.44
Perno goloso 1/2x4	8	L 25.24	L	201.92
Perno maquina 5/8x12"	7	L 54.79	L	383.53
Perno de retenida curvo 5/8x12"	2	L 125.00	L	250.00
Perno rosca corrida 5/8x12"	30	L 55.00	L	1,650.00
Perno rosca corrida 5/8x14"	2	L 65.00	L	130.00
Perno rosca corrida 5/8x16"	2	L 70.00	L	140.00
Perno rosca corrida 5/8x18"	2	L 95.00	L	190.00
Poste madera 40 pies clase 5	7	L 9,000.00	L	63,000.00
Preformado retenida 1/4"	10	L 155.00	L	1,550.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4" 30"	14	L 110.00	L	1,540.00
Transformador aceite 25KVA 34.5-120/240V	1	L 45,000.00	L	45,000.00
Tuerca de ojo 5/8" estándar	4	L 73.98	L	295.92
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L 196.23	L	196.23
Caja breaker 16E SQ	1	L 2,800.00	L	2,800.00
Breaker 30/240 amp \$Q	8	L 350.00	L	2,800.00
Cable THHN 10 328"	1,800	L 5.75	L	10,350.00
Cable cobre THHN 12 Fts	2	L 1,700.00	L	3,400.00
Cable cobre THHN 02 Fts	30	L 44.00	L	1,320.00
Caja plástica 6x6 para interperie	6	L 650.00	L	3,900.00
Tubo conduit c/40 1 1/4	80	L 220.00	L	17,600.00





Tubo metalico EMT 1/2	12	L 140.00	L	1,680.00		
Union metalica EMT 1/2	24	L 15.00	L	360.00		
Gorra mufa 1/2	6	L 80.00	L	480.00		
Conector macho conduit C/40 1 1/4	6	L 35.00	L	210.00		
Curva conduit C/40 1/1/4	20	L 110.00	L	2,200.00		
Lampara led cuadrada 400 wts	18	L 9,800.00	L	176,400.00		
Base para contador 200 amp	1	L 1,700.00	L	1,700.00		
Abrazadera EMT 1/2	50	L 3.00	L	150.00		
Abrazadera EMT 1 1/4	20	L 5.00	L	100.00		
Tornillo y taco espansor 58	100	L 5.00	L	500.00		
Pegamento PVC lata	1	L 380.00	L	380.00		
Pasta de cilicon	11	L 120.00	L	1,320.00		
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L 196.23	L	196.23		
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L 22.00	L	22.00		
		I.S.V. 15%	L	58,664.86		
	Sub Total					
Mano de obra cal	ificada		L	200,236.06		
		TOTAL	L	650,000.00		





del CONTRTISTA según el avance de obra. OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como de los trabajos realizados como empleados del contratista. NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes causas: 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza \ obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en



el Municipio de Protección, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021. Sello: Alcaldesa Municipal Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 042-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LA TENDIDA, NUEVOS HORIZONTES" CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina identidad No Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MARCO GENE DISCUA ORELLANA, mayor de edad, casado, ingenie eléctrico, hondureño y con domicilio en Barrio El Carmen, Sinuapa Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN" para que electrificación para trabajos de la ejecución del "ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA LA TENDIDA, NUEVOS HORIZONTES" Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4)

Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de QUINIENTOS MIL 00/100 (L 500,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD		P/U	TOTAL		
Aislador de Carrete 53-2	9	L.	16.00	L.	144.00	
Aislador suspensión 52-9	6	L.	280.00	L.	1,680.00	
Arandela cuadrada plana 2"x2"	80	L.	11.50	L.	920.00	
Bastidor de 3 hilos	1	L.	350.00	L.	350.00	
Cable de retenida 1/4 Fts	60	L.	7.00	L.	420.00	
Cable aluminio S/F ACSR 1/0 Fts	285	L.	10.00	L.	2,850.00	
Cable aluminio S/F ACSR 2 Fts	285	L.	9.67	L.	2,755.95	
Cable aluminio C/F WP 1/0 Fts	285	L.	11.00	L.	3,135.00	
Cable cobre solido 06 desnudo Fts	60	L.	22.50	L.	1,350.00	
Cinta aislante negra 3M	10	L.	135.00	L.	1,350.00	
Conector línea viva 1/0-6	2	L.	230.00	L.	460.00	
Conector alum compresion 44A44 YC 25A25	10	L.	30.00	L.	300.00	
Conector alum compresion 38A38 YC 2A2	10	L.	38.00	L.	380.00	
Conector aterrizaje transformador GSE020-C1	2	L.	130.50	L.	261.00	
Conector estribo de 2 tornillos	2	L.	500.00	L.	1,000.00	
Conector Cepo KS-31 250 MCM	1	L.	180.15	L.	180.15	
Cortacircuito ICX 27KV 100 AMP	2	L.	4,625.00	L.	9,250.00	
Cruceta madera 4"*5"*4"	2	L.	691.00	L.	1,382.00	
Cruceta madera 4"*5"*8"	4	L.	1,020.00	L.	4,080.00	

			And the second s	The second second	
Fusible mecha 1 Amp tipo K	5	L.	55.00	L.	275.00
Fusible mecha 3 Amp tipo K	5	L.	65.00	L.	325.00
Grapa línea recta 3/0	4	L.	325.00	L.	1,300.00
Grapa para cercar	1	L.	35.60	L.	35.60
Pararrayos 27 KV	1	L.	1,988.00	L.	1,988.00
Perno carruaje 1/2x5	10	L.	14.96	L.	149.60
Perno goloso 1/2x4	6	L.	25.24	L.	151.44
Perno maquina 5/8x12"	20	L.	54.79	L.	1,095.80
Perno rosca corrida 5/8x12"	15	L.	55.00	L.	825.00
Perno rosca corrida 5/8x14"	2	L.	65.00	L.	130.00
Perno rosca corrida 5/8x16"	6	L.	70.00	L.	420.00
Poste madera 35 pies clase 5	4	L.	7,500.00	L.	30,000.00
Poste madera 40 pies clase 5	1	L.	9,000.00	L.	9,000.00
Tirante platina 1/4" 1-1/4" 30"	10	L.	110.00	L.	1,100.00
ansformador aceite 15KVA 34.5-120/240V 1 L. 43,000.00		L.	43,000.00		
Tuerca de ojo 5/8" estándar	4	L.	73.98	L.	295.92
Tubo conduit c/40 1 pulgada	80	L.	280.00	L.	22,400.00
Curva conduit C/40 1	10	L.	120.00	L.	1,200.00
Tubo metalico EMT 1/2	12	L.	140.00	L.	1,680.00
Caja Breaker 6E SQ	1	L.	1,700.00	L.	1,700.00
Breaker 40/240 amp SQ	2	L.	405.00	L.	810.00
Cable THHN 10 328	2469	L.	6.75	L.	16,665.75
Farol para estudio	8	L.	10,900.00	L.	87,200.00
Base para contador 200 amp	1	L.	1,700.00	L.	1,700.00
Abrazadera EMT 1/2	50	L.	3.00	L.	150.00
Tornillo para madera	150	L.	2.00	L.	300.00
Varilla polo tierra cobre 5/8x8"	1	L.	196.23	L.	196.23
Grapa para varilla 1/2-5/8	1	L.	22.00	L.	22.00
			I.S.V. 15%	L.	38,454.52
	Sub Tota		Sub Total	L.	256,363.44
	Mar	no de d	obra calificada	L.	205,182.04
		4.14	TOTAL	L.	500,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (L 75,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta





vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 22/12/2021 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia v el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar especializadas la organización comisiones para de y control de materiales. d) adquisiciones, manejo Pagar las del CONTRIISTA según el avance de obra. estimaciones OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como los trabajos realizados como empleados consecuencia de contratista. NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. causas: RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

Sello:

TERESA SARMIENTO CABALLERO
Alcaldesa Municipal

Sello:

STATE OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPE

MARCO GENÉ DISCUA ORELLANA Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 043-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, BARRIO EL EDEN PROTECCION S.B." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MARCO GENE DISCUA ORELLANA, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "PROYECTO MEJORAMIENTO DE ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, BARRIO EL PROTECCION S.B." Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que



cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 9) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y dtras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de CIENTO DIEZ MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 110,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD		P/U		TOTAL
Lampara Led cuadrada 400 wts	8	L	9,900.00	L	79,200.00
Breaker 20/240 amp SQ	8	L	405.00	L	3,240.00
Caja Breaker 2E SQ	4	L	781.41	L	3,125.65
Taco Espansor 58	20	L	5.00	L	100.00
Tornil o Para Madera	20	L	2.00	L	40.00
			I.S.V. 15%	L	12,855.85
			Sub Total	L	85,705.65
Mano de obra ca	lificada			L	11,438.50
			TOTAL	L	110,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de <u>DIESISES MIL, QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L</u> 16,500.00) y el restante según avances físicos de la obra y será

posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 23/12/2021 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, manejo y control de materiales. adquisiciones, d) Pagar estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como de los trabajos realizados como empleados consecuencia contratista. NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. causas: RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación. DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de

cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

Sello:

Sello:

SENO.

TERESA SARMIENTO CABALLERO

Alcaldesa Municipal

MARCO GENE DISCUA ORELLANA
Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 044-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DISCUA QUE EJECUTARA LA OBRA DE "PROYECTO ILUMINACION DE CAMPO DE FUTBOL, ALDEA EL TRINFO." CON FONDOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Barbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra MARCO GENE DISCUA ORELLANA, mayor de edad, casado, ingeniero eléctrico, hondureño y con domicilio en Barrio El Carmen, Sinuapa, Ocotepeque, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1977-07275, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MANO DE OBRA Y SUMINISTROS DE MATERIALES DE ELECTRIFICACIÓN" para que realice trabajos de electrificación para la ejecución del proyecto: "PROYECTO FUTBOL, ALDEA EL TRINFO." Protección, DE CAMPO DE Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) la Municipalidad, con dedicación bajo las órdenes de exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de

actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. 7) Garantizar la calidad de su trabajo en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones del proyecto. 8) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico. 10) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal. 11) Y otras de acuerdo con la naturaleza del trabajo que con lleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de DOCIENTOS MIL LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS (L 200,000.00) que constituye el monto de mano de Obra y suministros de materiales de electrificación para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD		P/U		TOTAL
Cruceta de Madera 4"*5"*8	4	L	1,020.00	L	4,080.00
Lampara Led cuadrada 400 wts	8	L	9,900.00	L	79,200.00
Perno Carruaje 1/2x5	8	L	14.96	L	119.68
Permo Goloso 1/2x4	4	L	25.24	L	100.96
Poste Madera35 Pies de clase 5	1	L	7,500.00	L	7,500.00
Tirante Platina 1/4 21-1/4"30	8	L	110.00	L	880.00
Caja Breaker 2E SQ	4	L	780.00	L	3,120.00
Breaker 20/240 amp SQ	4	L	405.00	L	1,620.00
Cable THHN 10 328	128	L	6.75	L	864.00
Tubo Metalico EMT1/2	10	L	180.00	L	1,800.00
Abrazadera EMT1/2	30	L	3.00	L	90.00
Taco Espansor 58	30	L	5.00	L	150.00
Tornillo Para Madera	30	L	2.00	L	60.00
			I.S.V. 15%	L.	14,937.70
			Sub Total	L	99,584.64
Mano de obra	calificada			L	85,477.66
			TOTAL	L	200,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" recibirá el 15% al iniciar la obra que será de TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L 30,000.00) y el restante según avances físicos de la obra y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte de la Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra, El Contratista deberá de presentar la constancia de pagos a cuenta vigente, de no presentarla se le realizara la respectiva retención del 12.5% del ISR. QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 23/12/2021 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de manejo y control de materiales. adquisiciones, d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como los trabajos realizados como empleados consecuencia de contratista. NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes RESOLUCION. Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. causas: 1) RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por

parte del contratista en la ejecución de la obra de electrificación.

DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización. c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación. h) Nota de adjudicación y constancia.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación o subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 21 días del mes de diciembre del año 2021.

Sello

TERESA SARMIENTO CABALLERO

Alčaldesa Municipal

Sello:

MARCO GENE DISCUA ORELLANA
Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 045-2021

CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y CONSTRUCTORA ALBERTO QUE EJECUTARA LA OBRA VIAL DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE 6KM DE CALLE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO AL DESVIO EL CHILE" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-024-2021

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra Ángel Antonio Alberto Dubon, mayor de edad, casado, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio El Progreso, Dulce Nombre Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0408-1988-00140, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes clausulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El presente Contrato tiene por objeto contratar los servicios de "MAQUINARIA PESADA COMO SER: RETROEXCAVADORA, PATROL, TANQUE SISTERNA Y VOLQUETAS" para que realice trabajos de OBRA VIAL para la ejecución del proyecto: ""MANTENIMIENTO DE 6KM DE CALLE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO AL DESVIO EL CHILE". Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la del proyecto, y que éstos sean conforme ejecución especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de TRECIENTOS VEINTE MIL 00/100 Lempiras exactos (L.320,000.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto vial que se detallan a continuación:

Protección Municipalidad que Avanza

ACTIVIDAD REALIZADA	MAQUINARIA	UNIDADES	PRECIO/U	CANTIDAD	T	10
Limpieza de cunetas	Patrol marca	LIODAS	4-60	CANTIDAL		TOTAL
Reparación de tramos	Caterpillar Brasil LTDA Retroexcavadora	HORAS	L. 2,000.00	78	L.	156,000.0
dañados Conformación de calle y	Hyundai	HORAS	L. 1,000.00	38	L.	38,000.0
finamiento	Tanque cisterna	HORAS	L. 4,500.00	4		
alastre para conformación	Volqueta marca	VIAJES	1 1 500	-	L.	18,000.00
	Freightliner de 12 MTS Volqueta marca	VIAJE3	L. 1,600.00	45	L.	72,000.00
alastre para conformación	International de 6 MTS	VIAJES	L. 800.00	45	L.	36,000.00
CUARTA: FORMA DE PA	GO. "EL CONTRATIC			TOTAL	L.	320,000.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" Cancelación Total al finalizar la obra que será de: TRECIENTOS VEINTE MIL 00/100 Lempiras exactos (L.320,000.00). La Municipalidad quien tiene a su cargo la inspección final y recepción definitiva de la obra vial. QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 10/12/2021 SEXTA: PLAZO. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra vial en un plazo de 8 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar las estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como trabajos contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. realizados como RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes 1) Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: 1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra vial.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos; a) Invitación a cotizar.

b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación subcontratación de los servicios por los cuales ha sido contratado; TERCERA: CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos "EL CONTRATISTA" renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en el Municipio de Protección, a los 06 días del mes de Diciembre del año 2021.

Sello: MIU

ALCALDE

Teresa Sarmiento Caballero Alcaldesa Municipal Sello:

Angel Antonio Alberto Dubon Contratista



Email: municipalidad1617@yahoo.es TEL.: 2625 - 2903, HONDURAS C.A. RTN: 1617 9995 439040



CONTRATO NUMERO 046-2021

CONTRATO DE MANO DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PROTECCION, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA Y EL MAESTRO DE OBRA QUE EJECUTARA LA OBRA FISICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL, DE INSTALACION DE 3 BAÑOS, 2 LAVAMANOS Y UN ROTOPLAS EN ALCALDIA MUNICIPAL DE PROTECCION SANTA BARBARA" CON FONDOS DE TRANSFERENCIA, TESORO NACIONAL.

COT-MPSB-046-2021

Nosotros: TERESA SARMIENTO CABALLERO, Alcaldesa Municipal, casada, con identidad No. 1617-1965-00214, nacionalidad hondureña, vecina del Municipio de Protección, Santa Bárbara en su condición de CONTRATANTE, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato, y que en lo sucesivo se denominará "La Municipalidad" por una parte y por la otra José Iván Bautista, mayor de edad, unión libre, varios oficios, hondureño y con domicilio en Barrio Las Brisas Chalmeca Copan, con Tarjeta de Identidad No. 0413-1979-00027, y quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente CONTRATO, el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes hemos convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO X MUNICIPAL, DE INSTALACION DE 3 BAÑOS, 2 LAVAMANOS Y UN ROTOPLAS EN A ALCALDIA MUNICIPAL". Protección, Departamento: Santa Bárbara. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Trabajar bajo las órdenes de la Municipalidad, con dedicación exclusiva al proyecto y a tiempo completo mientras dure su contrato. 2) Asegurar la adquisición de materiales requeridos en la ejecución del proyecto, y que éstos sean conforme a las especificaciones Técnicas establecida en la formulación del proyecto; 3) Incentivar y motivar a los beneficiarios para que cumplan de forma adecuada con sus aportes comunitarios acordado si existieran. 4) Efectuar el cierre de actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto según el Expediente Técnico; 5) Mantener una coordinación de acciones con el Supervisor Municipal, 6) Y otras de acuerdo a la naturaleza del trabajo que conlleven a una adecuada ejecución del proyecto. TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto a otorgarse por este contrato es de VEINTICIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS exactos (L.27,465.00) que constituye el monto para cubrir los trabajos del proyecto que se detallan a continuación:

DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD		PRECIO/U		TOTAL
Pega Mix		1	L.	115.00	L.	115.00
llave de lavamanos		2	L	230.00	L.	460.00
desagues de lavamanos		2	L.	120.00		240.00
silicon		1	L.	60,00		60.0
valbula chek		1	L.	150.00		150.00
Adaptadores		2	L.	10.00	_	20.00
abrazaderas para reforzar tuberia		6	L.	10.00		60.00
clavos de una pulgada		6	L.	1.00	L.	6.00
tubos de 2x4		3	L.	1,050.00	L.	3,150.00
discos Metavo de 7 pulgadas		2	L.	80.00		160.00
rollos de teflon		2	L.	60.00	1	120.00
Electrodo		3	L.	48.00		144.00
tornillos 2 1/2		100	L.	2.50	-	250.00
adaptador de 1 pulgada reduccion a 1/2		1	L.	40.00	L.	40.00
TOTAL DE MATERIALES				Water for the Earth	1	4,975.00
Desistalacion de 3 sanitarios		3	L.	200.00	L	600.00
Desistalacion de 2 lavamanos		2	L.		L.	300.00
nstalcion de 3 sanitarios		3	L.		<u>L.</u>	3,000.00
nstalcion de 2 lavamanos		2	L.		L.	
structura de Rotoplas , materiales y mano		1	L.			1,400.00
nstalacion de Roto Plas		1			<u>L.</u>	13,000.00
TOTAL MANO DE OBRA	desired and the state of	ELECTRONICO D	<u>L.</u>	4,190.00	L.	4,190.00
					L.	22,490.00
				TOTAL	L.	27,465.00

CUARTA: FORMA DE PAGO. "EL CONTRATISTA" Cancelación total una vez > terminado dicho proyecto QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como fecha oficial de inicio de la obra 21/12/2021 SEXTA: PLAZO. CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra física en un plazo de 30 días calendario contados a partir de la Orden de Inicio. SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. a) Controlar cotidianamente la asistencia y el trabajo cumplido por parte del contratista y pagarle conforme a lo establecido en el presente contrato. b) verificar con él contratista las cuadrillas de trabajo y las compras a realizar. c) Organizar comisiones especializadas para la organización de tareas, adquisiciones, manejo y control de materiales. d) Pagar estimaciones del CONTRTISTA según el avance de obra. NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. 1) EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar con terceras personas para la prestación de servicios en la Ejecución del proyecto. 2) EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como empleados contratista. DECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION Y RESCISIÓN DEL CONTRATO. RESOLUCION. Este contrato podrá ser resuelto por las siguientes Mutuo acuerdo. 2) Fuerza mayor. 3) 1) Caso fortuito. RESCISIÓN: El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

1) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las cláusulas estipuladas en este contrato. 2) En caso de evidente negligencia por parte del contratista en la ejecución de la obra física.

DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual los siguientes documentos: a) Invitación a cotizar. b) Cotización c) Cuadro comparativo de ofertas. d) Pagares. e) Bases de cotización. f) Acta de apertura de ofertas. g) Acta de evaluación y recomendación h) Nota de adjudicación y constancia i) Orden de Inicio. DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION. Se prohíbe al contratista la subrogación de los servicios por los cuales ha sido contratado; CONTROVERSIAS. En caso de existir cualquier acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. DECIMA CUARTA: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos, el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, en días del mes de Diciembre del año 2021.

Sello:

Teresa Sarmiento Caballero Alcaldesa Municipal Sello:

José Iván Bautista
Contratista